

Acta Reunión Comisión de Acreditación

Fecha: 30 de Octubre de 2017

Lugar: Universidad Pedagógica Nacional. Paraguay 1255. CABA

Presentes: Presidenta de la Comisión, Dra. Gabriela Diker (Rectora de la Universidad Nacional de General Sarmiento). El listado completo de asistentes se adjunta en ANEXO.

Temas tratados:

1- Informe sobre “Documento marco sobre la formulación de estándares para la acreditación de carreras de grado”

La Presidencia informó que se aprobó el “Documento marco sobre la formulación de estándares para la acreditación de carreras de grado” mediante Resolución CE Nº 1251, en los términos en los que se había trabajado en la Comisión de Acreditación. Aclaró que por solicitud de algunos miembros del Comité Ejecutivo, se agregó una nota al pie al punto 4 del Documento, en donde se deja constancia de que ha habido una discusión en el Comité Ejecutivo del CIN acerca de si los estándares tenían que expresar exclusivamente condiciones y requisitos o si debían contemplar resultados de aprendizaje.

Por otra parte, la preocupación acerca de la propuesta de que las propias carreras sean las que, de acuerdo con un conjunto de condiciones institucionales, justificaran el modo en que los criterios expresados en los estándares se satisfacen, queda saldada por cuanto se entiende que el propio Documento de criterios contempla el hecho de que este enfoque no se aplica a la totalidad de los estándares y que hay un conjunto de ellos que fijan condiciones homogéneas y comunes que las todas carreras deben cumplir. Se entiende que esta distinción, que fue reforzada en la versión definitiva, salda esa preocupación.

Se informó que el tratamiento de este Documento está incluido en el Orden del Día de mañana en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades. De modo que es posible seguir avanzando en el proceso de aprobación de este Documento Marco.

2- Formulación de mecanismos para la elaboración de nuevos estándares para todas las carreras y su proceso de aprobación.

Se informó la realización de encuentros con el CRUP a efectos de intercambiar opiniones sobre los criterios definidos en el Documento y consensuar posiciones. El resultado de estas reuniones fue muy positivo y los miembros del CRUP participantes manifestaron un alto nivel de acuerdo con el documento del CIN. Se avanzó además, en la realización de algunos ejercicios con ingeniería y medicina, en los que se incluyeron los avances de las asociaciones profesionales, como forma de apreciar el modo en que los nuevos criterios se aplicaban y funcionaban en casos concretos y tener una base para afinar los procedimientos de reformulación de estándares que será necesario realizar.

Se remarcó el hecho de que, a partir del Documento de criterios, el trabajo del equipo de CIN y el del CRUP arribó a resultados muy compatibles

La Presidencia comentó que se han mantenido reuniones con el CONFEDI y con las dos asociaciones que agrupan carreras y facultades de medicina (AFACIMERA y FAFEMP) que se encuentran en proceso de reelaboración de sus estándares, y que se produjeron informes sobre lo trabajado por esas asociaciones, con la intención de promover la convergencia entre esos procesos y los nuevos criterios aprobados en el Documento marco.

Se consideró que los avances realizados con AFACIMERA y FAFEMP, con el CONFEDI; más los ejercicios realizados por un equipo del CIN y del CRUP sobre esas carreras, abren la posibilidad de avanzar hacia una segunda etapa que articule los procesos abiertos en este momento y genere un documento que operacionalice los nuevos criterios y funcione como instrumento de trabajo en las tareas de reformulación de los estándares de las distintas carreras y de elaboración de nuevos estándares de las carreras que, progresivamente, se incorporen al artículo 43.

La Presidencia recalcó que, en el marco de esta Comisión, es posible plantear un esquema que permita organizar el guión del documento que ordene los procesos de reformulación de estándares de modo que, en la próxima reunión, se pueda poner a consideración un borrador.

En relación con esta tarea se realizó un informe más detallado sobre las tareas realizadas en conjunto con miembros del CRUP y sobre el avance en estos ejercicios y aquellos puntos que requerían futura atención. Entre ellos problemas de ponderación, de los grados de agregación o desagregación de las formulaciones o de los enunciados que ponen en la carrera la responsabilidad de clarificar y exponer los indicadores que

satisfacen el criterio. También se planteó que, en caso de las carreras de Ingeniería, existe cierta tensión en el intento de establecer estándares que atiendan tanto al marco nacional como a requerimientos internacionales (ARCUSUR y otros).

El avance de estos ejercicios muestra que, muy probablemente, la reformulación de estándares avanzará con una base común muy compatible para todas las carreras y algunas especificidades propias de situaciones o necesidades particulares de alguna de ellas.

3- Relación con CONEAU

Se planteó que la tarea de revisión de los estándares y la aplicación de nuevos criterios requiere una importante interlocución con CONEAU en dos aspectos. Por un lado, para plantear la necesidad de aplazar los procesos de acreditación de las carreras de Ingeniería y de Medicina para permitir que esta se realice sobre la base de estándares elaborados según los nuevos criterios. Por otra parte, esta interlocución es necesario para discutir con la agencia evaluadora el nuevo escenario que crea, en los procedimientos de evaluación una nueva formulación de estándares en líneas con los criterios acordados..

Se planteó si la Comisión debería avanzar con una estrategia metodológica para la implementación de estos nuevos criterios por parte de la CONEAU. Es necesario precisar el papel de los pares evaluadores. En ese sentido se reafirmó que esa tarea será imprescindible ya que no solo se trata de definir el estándar, sino de qué manera se espera que el evaluador lo implemente. Se entiende que esto debe estar presente en el documento operativo.

La presidencia afirma que esto va a requerir un trabajo con la CONEAU a través del Consejo de Universidades y la SPU. En particular de los representantes del CIN en el Directorio de CONEAU. En relación con esto, la Presidencia aclaró que se trata de miembros que el CIN recomienda, pero que no llevan mandato. Por otro lado, informó que el presidente del CIN se había comprometido a convocarlos al próximo Comité Ejecutivo para poder transmitirles estas inquietudes y otras que puedan surgir, tanto en relación con los procesos de acreditación que se desarrollan con los parámetros actuales, como aquellos relacionados con el modo de implementación del nuevo documento de criterios recientemente aprobado.

En este marco, la Presidencia solicitó enviar señalamientos o cuestiones críticas que sean entendidas como cuestiones que el CIN debería plantear respecto de los procesos

de acreditación, para sistematizarlas y transmitir las institucionalmente a los miembros del Directorio de la CONEAU recomendados por el CIN.

Una de las principales preocupaciones es la necesidad de solicitar prórroga para los procesos de acreditaciones que son inminentes tales como el de las carreras de medicina e ingenierías. Sin embargo, la Presidencia comunicó que, el año próximo CONEAU empezaría con los procesos de acreditación de los sistemas de educación a distancia, en septiembre del año próximo comenzaría el proceso de acreditación de las carreras de Contador Público y recién en diciembre estaría previsto comenzar con el correspondiente a las carreras de Derecho.

4- Actividades reservadas

Se consultó sobre el estado de aprobación de las actividades reservadas. La Presidencia informó que estaban aprobadas por la Comisión de Asuntos Académicos del CU, pero todavía no ha habido reunión plenaria. Para que se convierta en resolución ministerial, debe haber una reunión del plenario. Se informó, también, que no hubo ninguna variación en la formulación de las actividades reservadas pero que se realizaron dos modificaciones. En primer lugar, del listado que se aprobó embargo se excluyeron aquellas carreras que todavía no tenían aprobado el ingreso al Artículo 43. Tampoco se incluyeron las actividades reservadas correspondientes a las carreras de derecho y contador público, cuyas actividades reservadas habían sido formuladas según la nueva doctrina, y que contaban con sus propias, y recientes, Resoluciones Ministeriales.

Se recordó que la Secretaría Ejecutiva del CU debe revisar e incorporar, según la Resoluciones de ingreso al artículo 43, de todas las titulaciones vigentes que, con diferencias de denominación, compartan las mismas actividades reservadas, para que estén presentes en la Resolución Ministerial.

5- Informe sobre notas recibidas

Consideración de la nota presentada por la UBA en relación con las actividades reservadas de las carreras de Alimentos, argumentando que algunas de ellas se superponen al título de Veterinario o Médico Veterinario o corresponden a actividades que distintas regulaciones jurisdiccionales adjudican a los veterinarios.

Se informó que la nota será respondida con los mismos criterios que viene sosteniendo la Comisión hasta este momento. En primer lugar, argumentando que la superposición de actividades reservadas no constituye un problema mientras sean títulos incluidos en el artículo 43. Con relación a la segunda objeción se indica que las leyes o disposiciones

jurisdiccionales están por fuera de las atribuciones del sistema universitario y que el CIN no tiene incidencia sobre ellas.

6- Otros temas en relación con la incorporación de carreras al Artículo 43

La Presidencia informó que en el Orden del día de Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades que se desarrollará en el día de mañana, se incorpora la solicitud de inclusión en el artículo 43, de una serie de títulos que no han pasado por el CIN. En este aspecto el mandato de los representantes del CIN es no considerar ninguna solicitud que no haya sido tratada previamente al CIN.